



RESOLUCIÓN N° 459-2023-DIGA-UNSAAC

Cusco, 26 de octubre de 2023

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

VISTO, el Expediente N° 575587 y 504432, Oficio N° 1010-2023-UA-DIGA-UNSAAC, cursado por el Lic. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución y aprobando Modificación el Plan Anual de Contrataciones 2023, Incluyendo dos Procedimientos de Selección Licitación Pública de Obra.

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 575587 Oficio N° 315-2023-ACU/UBU-UNSAAC , el Administrador del Comedor Universitario, solicita adquisición de Panetón para el Desayuno Navideño, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas correspondientes, asimismo el Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones, alcanza la indagación de mercado y el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 3812-2023, por el monto de S/.450,937.50 que corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que mediante Expediente 504432 el oficio N° 1110-2023-UA-DIGA-UNSAAC, mediante Oficio N° 009-2023-EPMVS-UNSAAC, solicita adquisición de sistema de Lectura Automatizada, para identificación de microbiología para Laboratorio de Farmacología Veterinaria filial Sicuani, para lo cual adjunta remite las especificaciones técnicas del equipo en mención; para lo cual se adjunta la Indagación de mercado y el Informe de Previsión Presupuestaria N° 0052-2023 por el monto de S/. 2,428,241.80 que corresponde a Una de Licitación Pública;

Que, mediante Oficio del Visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones, disponiendo su inclusión al PAC 2023, incluyendo los siguientes procesos:

1. Contratación de Panetón para la atención de la Cena Navideña, para los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
2. Adquisición de sistema de Lectura Automatizada para Microbiología, para el Proyecto de Inversión Pública : “ Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria – Filial Canchis de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; Chectuyoc del Distrito del Marangani – Provincia de Canchis Departamento de Cusco.

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que indica “El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además



de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de la funciones de la Entidad”

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Estando a lo autorizado en la Resolución N° R-001-2023-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2023; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, el anexo de la Resolución N° 0043-2023-UNSAAC, de fecha 19 de enero de 2023, que aprobó el PLAN ANUAL DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2023; Incluyendo al PAC 2023, el siguiente procedimiento, de acuerdo al siguiente detalle

INCLUSIONES PAC 2023

Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Valor Estimado / Valor Referencial	Mes Programado
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	1. Contratación de Panetón para la atención de la Cena Navideña, para los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.	450,937.50	OCTUBRE
LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	2. Adquisición de sistema de Lectura Automatizada para Microbiología, para el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria – Filial Canchis de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; Chectuyoc del Distrito del Marangani – Provincia de Canchis Departamento de Cusco.	2'428,241.80	NOVIEMBRE

SEGUNDO.- DISPONER, que la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO.- DISPONER, que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MGT. OLGA MIRTUZZA MORALES PAREJA
DIRECTORA GENERAL

TR.:

VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- ÁREA DE ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- PROMPYME.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA.
OMMP/memm